

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 86

Martes 13 de abril de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Trabajo

Convenio Colectivo Sindical número 296

En el expediente de Convenio Colectivo Sindical de empresa «Montajes Nervión, S. A.», Valladolid.

Resultando que la Organización Sindical remitió las actuaciones a esta Delegación ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, solicitando, si procediera, de esta Delegación de Trabajo, en escrito que tuvo entrada en la misma en 1 de marzo actual, la decisión arbitral obligatoria prevista en el artículo 15 de la vigente Ley de Convenios Colectivos 38-73, de 19 de diciembre.

Resultando que según consta en el correspondiente Acta que figura en el expediente, el 5 de marzo actual se reunió, en esta Delegación de Trabajo, la Comisión Deliberante sin que hubiese la posibilidad de alcanzar acuerdo y negándose la representación social a firmar la misma a pesar de haberseles advertido que tal firma no implicaba conformidad con el tema en su conjunto.

Considerando que tanto la Ley antes mencionada como la Orden de 21 de enero de 1974, atribuyen a las Delegaciones de Trabajo competencia para dictar Decisión Arbitral

Obligatoria sustitutiva del no acuerdo de las partes, habiéndose oído asimismo, a la Comisión Asesora.

Considerando que si bien la Ley establece la obligación de negociar no impone la de pactar y mucho menos, a la Delegación, la necesidad de dictar decisión arbitral; que en el presente caso no se han especificado cuales son las características propias ni razones que aconsejen el establecimiento de convenio colectivo.

Considerando que la propia empresa alega no puede establecer en unos centros de trabajo fundamentos salariales básicos a través de convenios particulares, que el intercambio de sus productores por necesidades de obra, podría crear problemas de diferencias salariales entre trabajadores de idénticas categorías profesionales; que las diversas razones alegadas por la empresa fundamentan la imposibilidad de llevar a cabo un convenio particular para la misma, máxime en una provincia donde no radica la sede central de la Empresa y donde, asimismo, se están percibiendo por los trabajadores remuneraciones superiores a las convenidas.

Vistos los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Acuerda: Dictar Decisión Arbitral Obligatoria declarando que las con-

diciones laborales de los trabajadores incluidos en los diversos centros de trabajo de la empresa Montajes Nervión, S. A., de Valladolid, deben regirse por el Convenio Colectivo Sindical Provincial para la Industria Siderometalúrgica de Valladolid, homologado en fecha 2-8-74, sin perjuicio de que si existiera una Disposición convencional que en su conjunto fuese más beneficiosa para los trabajadores, a ella habría de atenderse.

La presente Decisión Arbitral Obligatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de quince días y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21-1-74.

Valladolid, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El delegado de Trabajo, Juan Draper Matheu.

1.332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BRAHOJOS DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público,

a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos a motor del año actual.

Brahojos de Medina, 7 de marzo de 1976.—El alcalde, José Gutiérrez.

I.490—I.198

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca que después se dirá, registrado al número 189 de 1976 y promovido por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de doña Marciana Bolzoni Monzón, mayor de edad, viuda y vecina de Valladolid, calle de Gutiérrez Semprún, número 5, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación y fijación puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Vivienda letra H de la planta primera de la Plaza Gutiérrez Semprún, número 5; linda derecha, entrando, con vivienda letra G, propiedad de don Miguel Martínez, con domicilio en dicha vivienda; por la izquierda, muro de cerramiento del edificio; por el frente, Plaza de Gutiérrez Semprún, y por el fondo, con pasillo y caja de escalera. Tiene una extensión aproximada de 75 metros cuadrados.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

928—I.199

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 397-A de 1973, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Argales Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», contra don Angel Sacristán Morales, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo los bienes embargados al deudor, y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de mayo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta.

Tercera.—Que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destnarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Parcela número 8 de terreno en Vallecas, hoy Madrid, al sitio Los Ahijones, se segrega de la número 940, folio 102 del tomo 73, Gregorio Sacristán Martín, dueño de la finca matriz, segrega de ella la descrita que se inscribe a su nom-

bre. Linda al frente, con salle principal, en línea de 7 metros; fondo, en línea de 7 metros con 2 centímetros con parcela número 9, y a la izquierda, en línea de 15,7 metros con parcela número 7. Inscrita al tomo 396, folio 44, finca número 24.292. Actualmente, la finca está señalada con el número 13 de la calle Gregorio Sacristán, en Madrid. Ocupa una superficie de solar de 110,25 metros cuadrados, de las que hay edificados en planta sesenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados.

La edificación levantada consiste en un local comercial de planta baja, dedicado a establecimiento de bebidas denominado «Bar Andalucía», consta de despacho con barra de bar, cocina-obrador y aseo masculino y femenino. El resto lo constituye un pequeño patio situado al fondo del solar.

Tasado dicho edificio y solar en la suma de seiscientos mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.494—I.200

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo núm. 53-B-76, promovido por don Luis Miguel del Hoyo Calabaza y otro, contra don Miguel Angel Enterríos Silva y don Eusebio de Francisco Sánchez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referidos demandados, que se relacionan a continuación, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juz-

gado, a las once horas del día cinco de mayo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace, además, con la prevención de que la aprobación del remate en cuanto al derecho de arrendamiento y traspaso del local, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Que los autos están de manifiesto en esta Secretaría donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Bien objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial emplazado en la planta baja del inmueble reseñado con el número 15 de la calle de San José, en esta ciudad, denominado Caifás, propiedad de don Ismael Gobernado de Blas. Valorado en 625.000 pesetas.

Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

I.327—I.201

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 724-B-75, promo-

vido por (Sofivac, S. A.), contra otro y D. Julio Martínez Barbero, vecino de Valladolid, calle Padre Claret, número 6-2.º, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, por el tipo de tasación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día once de mayo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace en un solo lote y con las prevenciones siguientes, además de las ya dichas:

Que la subasta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, y que los autos están de manifiesto en la Secretaría.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Una casa en la calle del Padre Claret, antes de Fructuoso García, señalada con los números 6 y 8, antes 6, de esta ciudad de Valladolid; consta de planta baja, principal y segundo, ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados; linda derecha, entrando, con finca de don Hermenegildo Mozo Villa; por la izquierda, con calle de Niña Guapa, y por el fondo, Gaspara Alvarez y Jaime Redondo. Inscrita al tomo 875, libro 235, folio 49, finca número

10822-6.ª Esta finca corresponde por adjudicación de pleno dominio y por la mitad y proindiviso a doña Emilia y don Julio Martínez Barbero, según escritura de partición de bienes otorgada por fallecimiento de don Lucio Martínez Prieto, en favor de su viuda e hijos ante el notario don Salvador Escribano y Escribano, de Valladolid, el 10 de septiembre de 1954, por lo que queda embargada la mitad.

Habiendo sido tasada la mitad de dicha casa en 2.088.000 pesetas.

Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

I.283—I.202

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 180 de 1973, seguido en este Juzgado a instancia de Valplast, S. A., representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mauro Sanz Martín, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de mayo y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Un armario librería, color blanco, con puertas y cajones. Tasado en 1.000 pesetas.

23 Tomos de la Gran Enciclopedia del Mundo, Durván. Tasado en pesetas 12.000.

Un televisor portátil, «Inter», color rojo. Tasado en 1.500 pesetas.

Un frigorífico, marca Otsein. Tasado en 2.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca Aspes. Tasada en 5.000 pesetas.

Importa el lote 21.500 pesetas. Se encuentra depositado en doña Eulalia Maroto, esposa del demandado, con domicilio en calle Faisán, 23.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, 2 de abril de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.463—1.203

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 141 de 1975, seguido en este Juzgado a instancia de don Victoriano Valverde Pinedo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra doña Ascensión Arias Olivera, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por segunda vez, rebaja del veinticinco por ciento, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de abril y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un aparato de televisión, marca Lavis, de 18 pulgadas, con mesa. Tasado en 10.000 pesetas.

Se encuentra depositado en poder de la demandada, con domicilio en calle Turina, núm. 14, 4.º izquierda.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.461—1.204

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 206 de 1973, seguido a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Santiago Fernández Gómez, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de 8.000 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados al demandado que después se expresarán.

Bienes objeto de la subasta

Unico: Un frigorífico, marca Kelvinator, de 240 litros de capacidad; tasado en cinco mil pesetas.

Advertencias

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y hora de las once y media de su mañana.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder de doña María Luisa Blanco Esteban, esposa del demandado y con el mismo domicilio, calle Duque de Lerma, número 7-2.º, donde podrán ser examinados por quien les interese por tenerlos en calidad de depósito.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

1.464—1.205

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta comarca, en providencia de esta fecha se cita a Dámaso Ramos Monsalvo, mayor de edad y vecino de Nava del Rey, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día veintiuno del actual, a las once y treinta, comparezca, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, para la celebración del juicio de faltas número 66-76, seguido contra el mismo por la falta de daños debiendo de comparecer asistido de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación en forma a referido denunciado Dámaso Ramos Monsalvo y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, Juan Alonso Gómez.

1.474

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL